

CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE AUSPICIOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS DE LA ESCUELA DE NUTRICIÓN:

El auspicio y la declaración de interés son formas de otorgar apoyos a eventos, actividades y proyectos científicos, académicos o profesionales, directa o indirectamente relacionadas con la enseñanza, la investigación y/o la extensión, en áreas de conocimiento propias de las carreras que ofrece la Escuela de Nutrición (EN). Estos podrán ser solicitados por unidades académicas o grupos de trabajo de la EN así como por instituciones o entidades externas (exceptuando las instituciones que se rigen por la Ley de Sociedades Comerciales). En su otorgamiento se hace constar el respaldo institucional a su realización, en razón de reconocer su relevancia por su calidad, pertinencia o impacto.

La declaración de interés indica, además, que la EN promoverá expresamente la participación de docentes y estudiantes en la actividad de que se trata, a cuyos efectos la Comisión Directiva (CD) podrá eximir de concurrir a las clases u otras actividades a aquellos que se encuentren directamente vinculados al evento y exclusivamente por los días y horarios en que los mismos se desarrollen. La exoneración deberá ser objeto de resolución expresa de la CD en la misma oportunidad en que se otorgue la declaración de interés o con posterioridad a ella, pero no se encuentra comprendida en la misma.

Ni el auspicio ni la declaración de interés implica responsabilidad por parte de la EN respecto de las expresiones o conclusiones que se realicen en el evento o actividad correspondiente y no compromete a ningún pago en dinero ni en especies más allá de la autorización para el uso de su logotipo institucional e isotipo solo en los productos asociados a la instancia solicitada. Asimismo la EN no asume ningún compromiso de colaboración o apoyo de infraestructura o gastos de organización ni de cualquier otra índole. No obstante ello, podrá brindarse apoyo en infraestructura en los casos de declaración de interés, dando prioridad - en caso de existir superposición- a los eventos organizados por las diferentes estructuras académicas de la EN por sobre los que sean organizados por agentes externos. Cualquier apoyo o colaboración deberá ser aprobado en forma expresa por Resolución de la CD, salvo que se trate de actividades propias, en cuyo caso se presume la colaboración o apoyo en infraestructura y la misma será coordinada directamente con las dependencias correspondientes. Cualquier colaboración en gastos requiere en todo caso decisión expresa de la CD.

A continuación se detallan los criterios, condiciones y requisitos para la solicitud de auspicios y declaraciones de interés:

- Las solicitudes deberán ser presentadas con una antelación mínima de 30 días hábiles, a los efectos de su consideración por la Comisión Directiva de la EN. En ellas se deberá incluir: información respecto a la forma jurídica de la institución solicitante, el programa completo del evento detallando los expositores y sus profesiones así como los auspiciantes.
- Se deberá presentar una declaración de los patrocinios, donaciones o apoyos monetarios o en especie de grupos, marcas, instituciones o personas con intereses comerciales para ser revisado por la CD. No se otorgará el auspicio o declaración de interés, en el caso de contar con patrocinios, donaciones y apoyos monetarios o en especies de empresas productoras de alimentos y/o bebidas, cuyo consumo habitual genere riesgos a la salud, de acuerdo con lo establecido por la OMS 1 y la OPS2 .
- En todos los ejes temáticos vinculados con la Alimentación y la Nutrición debe participar al menos un Licenciado en Nutrición o Nutricionista en carácter de disertante/expositor.
- Si el evento no es de participación o asistencia gratuita, los organizadores deberán informar al momento de solicitar el auspicio o declaración de interés, si existen becas para estudiantes o docentes de la EN, indicando el número de plazas disponibles y sus características.

En caso de incumplimiento a los compromisos asumidos por los solicitantes, así como cualquier alteración del desarrollo del programa que afecte los contenidos académicos ofrecidos, la EN retirará el auspicio o declaración de interés, comunicando la situación a la parte interesada, sin perjuicio de las acciones legales que pudieren corresponder. Cualquier incumplimiento por parte de los organizadores será tomado en consideración ante nuevas solicitudes para futuros eventos. En relación al uso de logotipo e isotipo institucional, una vez aprobado el auspicio o la declaración de interés, los organizadores podrán usar el logotipo e isotipo de la EN, exclusivamente para la convocatoria y promoción del evento en forma previa al mismo, así como para la expedición de los certificados, diplomas y/o constancias de asistencia o participación que correspondan en la ocasión.